



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 MAR. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 18.025/86

VISTO:

La renuncia interpuesta por el señor Marco Antonio Tondini, a partir del 1 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está fundamentada por que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos le ha reconocido el derecho al beneficio de jubilación por invalidez, según la resolución N° 0218/86, cuya copia obra a Fs. 1;

Que dicho reconocimiento no implica la inmediata percepción del beneficio jubilatorio, por lo que el artículo 10, inciso f), del Decreto Nro. / 3.413/79 establece que "En el supuesto que la incapacidad esté amparada por jubilación por invalidez, a partir del momento que así se determine y hasta la fecha en que el organismo previsional respectivo acuerde el beneficio, se le abonará el noventa y cinco (95 %) del monto que se estime le corresponda como haber jubilatorio, por un plazo máximo de doce (12) meses. Este importe se liquidará con carácter de anticipo del haber de pasividad y el mismo deberá ser reintegrado por el organismo previsional al que efectuó el pago";

Que el 95% citado precedentemente, según los cálculos realizados con intervención de la oficina de cómputos de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional Regional Salta, asciende a australes treinta y dos con noventa centavos (A 32,90), pero considerando que el mínimo legal que rige desde el 1 de Marzo en curso es de A 70,00, el 95% a liquidar será de A 66,50 mensuales;

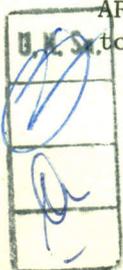
POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Marco Antonio TONDINI, L.E. N° 8.175.838, como agente del agrupamiento mantenimiento y producción de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 10, a partir del 1 de Marzo en curso, por el motivo mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del señor Marco Antonio TONDINI, de la suma de australes sesenta y seis con cincuenta centavos (A 66,50) mensuales, correspondiente al 95% del monto que le corresponde como haber jubilatorio, desde el 1 del corriente mes y hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado y Servicios Públicos le haga efectivo el beneficio, por un plazo máximo de doce (12) meses, de acuerdo a lo previsto por el artículo 10, inciso f), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

J. Carlos Gottifredi
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION N° 112 - 86